



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2025/2031

Código Documento
SAG19I00NA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0N38 142T 502Y 0L6O

0VUN



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha **resuelto:**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de febrero de 2025 se publicó la “Convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva 2025 (BDNS: 814266)”, dotada con una cuantía inicial de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 38.31101.46201/03D del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, Medio Ambiente y Protección Civil en sesión celebrada en fecha 2 de abril de 2025 en virtud de la competencia asignada en la Base octava

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 14.310 euros con cargo a la partida 38.31101.46201/03D y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 10/10/2025.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/2025/2031

Código Documento
SAG19I00NA

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0N38 142T 502Y 0L6O

0VUN



ANEXO I

Código expediente	Solicitante	Nif	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/2025/1493	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE CAMPOS P3403100E	P3403100E	LUCHA PLAGA DE MOSQUITOS	1.770,00 €	2.950,00 €	60,89
DIP/2025/1962	AYUNTAMIENTO DE BOADA DE CAMPOS P3403300A	P3403300A	tratamiento de mosquitos en el municipio de Boada de campos	1.800,00 €	3.000,00 €	30,41
DIP/2025/1959	AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS P3404500E	P3404500E	tratamiento de mosquitos en el municipio de Capillas	1.800,00 €	3.000,00 €	61,93
DIP/2025/1492	AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE VELA P3404800I	P3404800I	LUCHA PLAGA DE MOSQUITOS	1.770,00 €	2.950,00 €	62,16
DIP/2025/2031	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO P3405300I	P3405300I	ACTUACIONES VARIAS CONTRA LA PLAGA DE MOSQUITOS EN CASTROMOCHO	1.800,00 €	3.000,00 €	66,35
DIP/2025/1967	AYUNTAMIENTO DE MENESES DE CAMPOS P3410600E	P3410600E	tratamiento de mosquitos en el municipio de Meneses de campos	1.800,00 €	3.000,00 €	62,39
DIP/2025/1284	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL P3423300G	P3423300G	Tratamiento para el control de mosquitos	1.800,00 €	3.000,00 €	27,00
DIP/2025/1494	AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS P3424100J	P3424100J	LUCHA PLAGA DE MOSQUITOS	1.770,00 €	2.950,00 €	62,28

ANEXO II

Código expediente	Solicitante	Nif	Actuación solicitada	Causa desestimatoria
DIP/2025/1649	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN P3405000E	P3405000E	TRATAR MOSQUITOS EN PISCINAS Y ZONAS DE AGUA DEL MUNICIPIO	No es uno de los ayuntamientos relacionados en las bases de la convocatoria.